

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Para lo cual adjunta el siguiente documento:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

En la ciudad de Metepec, Estado de México, a veintidós de noviembre 2012, el Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Licenciado Roberto Ortega Villa, con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento número CUARENTA Y TRES de los LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 30 de octubre de 2008, así como el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, VISTO el escrito de solicitud de información pública realizada por el C. [REDACTED], el treinta de octubre del año en curso, a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00225/SEDUVI/IP/2012, la cual cumple con todos los requisitos a que se refiere el artículo 43 de la Ley en mención; y toda vez que el particular solicita:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"Solicito copia de la documental con la cual se acreditó el representante de la empresa Desarrollo Inmobiliario Club de Golf Lomas, señor Salvador Rio de la loza así como de la documental de la escritura pública con la que se acreditó la propiedad de los predios ubicado en Avenida de las Flores, sin número, lote 1, manzana XII y manzana XIII, Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México a fin de obtener Acuerdo en el que se autoriza el cambio de Densidad y Altura de fecha 10 de Agosto de 2005, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México"

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Adjunto copia de mencionado Acuerdo de fecha 10 de Agosto de 2005 para pronta referencia." (Sic)

A lo anterior, me permito informarle que su solicitud fue turnada para su atención al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; quien informó lo siguiente:

En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la documentación solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Neocalan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, no encontrando a la fecha la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del Cambio de Densidad y altura que se refiere en la solicitud.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AL CALVARIO DE MÉXICO, 116, CERRILLO DE SAN DIEGO, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 40100. TELÉFONO (52 52) 55 53 00 00
www.informacion.gob.mx

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustre don Miguel Alemán"

En virtud de lo anterior y con la finalidad de agotar las posibilidades de búsqueda de la información, se solicita a usted una prórroga.

Una vez revisadas y analizadas las razones, que manifestó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; esta Unidad de Información procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Teniendo como fundamento legal los artículos 35 fracción IV y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; el 4.11 fracción III y 4.19 de su respectivo Reglamento; así como el artículo CUARENTA Y TRES de los Lineamientos ya mencionados; se autoriza al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana la solicitud de prórroga y se hace valer una ampliación excepcional del plazo para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información, por un periodo que no podrá exceder de los 7 días hábiles adicionales a los 15 días hábiles que establece la Ley en mención; en virtud de que se esta realizando la búsqueda y revisión de la información solicitada **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LIC. ROBERTO ORTEGA VILLA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.**

RUBRICA



Cc.p - Archivo /Minutaris/megg

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ACUERDO DE PRÓRROGA 01481/INFOEM/IP/RR/2012, RUSO-ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

EXPEDIENTE: 01481/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 30 de noviembre de 2012 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Se adjuntan oficios de respuesta de la unidad de información y del servidor publico habilitado y Acta de Comité de Información.” **(sic)**

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó como **Anexos** los siguientes documentos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Oficio No. 224022000/DRVMZNO/1227/2012
Tlalnepantla, Estado de México,
13 de noviembre de 2012.

ARQ. CARMEN MARIA FORTANET LARA.
SUPLENTE DEL SERVIDOR PUBLICO HABILITADO.
P R E S E N T E

En atención a su requerimiento de información de transparencia folio de solicitud número 00225/SEDUV/MP/A/2012 y folio de requerimiento número 00225/SEDUV/MP/A/2012/TSP/000 de fecha 12 de noviembre de 2012, mediante la cual solicita, copia de la documental con la cual se acreditó el representante de la empresa Desarrollo Inmobiliario Club de Golf Lomas, Sr. Salvador Río de la Loza, así como de la documental de la escritura pública con la que se acreditó la propiedad de los predios ubicados en Av. de las Flores sin número lote I, Mz. XII y XIII, Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a fin de obtener acuerdo en el que se autoriza el cambio de densidad y altura, de fecha 10 de agosto de 2005, expedido por la Dirección General de Operación Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

El expediente donde obra la documentación relativa al cambio de densidad y altura fue enviado al archivo General de Gobierno del Estado, cita: calle Dr. Nicolás San Juan, No. 109, col. Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Municipio de Toluca Estado de México, mediante los siguientes datos: Oficio No. 224022011/DRVMZNO/RLN/130/2011 de fecha 20 de julio del 2011, bulto 38.

Cabe destacar que para la obtención de copias certificadas, deberá presentar la siguiente documentación: **Título de propiedad, Identificación oficial y Carta poder (dirigida al archivo general del poder ejecutivo).**

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


ARQ. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO
ZONA NORORIENTE


C. P. J. Jorge Agies Valenzuela.- Director General de Operación Urbana, para conocimiento;
Oscar Arizpe Valdés.- Residente Local Naucalpan, para conocimiento.
Archivo/ minutarío
JCGE/OAV/mbh.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

MIGUEL HIDALGO PTE. No. 203, CDL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50000 TELS.: (01 722) 214 20 27, 217 27 73. FAX: 214 26 53

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"

Oficio No.: 224022011/DRVMZNO/RLN/255/2012

Naucalpan de Juárez, Méx.

21 de noviembre del 2012

**ARQUITECTA
CARMEN MARÍA FORTANET LARA
SUPLENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E**

En referencia al requerimiento de información de transparencia folio de solicitud número 00225/SEDUVI/IP/A/2012 y folio de requerimiento número 00225/SEDUVI/IP/A/2012/ TSP/000 de fecha 12 de noviembre del 2012, mediante el cual solicita, copia de la documental con la cual se acreditó el representante de la empresa Desarrollo Inmobiliario Club de Golf Lomas, Sr. Salvador Rio de la Loza, así como de la documental de la escritura pública con la que se acreditó la propiedad de los predios ubicados en Av. de las Flores sin número, lote 1, manzanas XII y XIII, Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; ya que desean obtener copia de la autorización del cambio de uso y altura de fecha 10 de agosto del 2005, expedido por esta Dependencia; al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fecha 20 de julio del 2011, mediante oficio 224022011/DRVMZNO/RLN/130/2011, se remitió al Archivo General Poder Ejecutivo del Estado de México, ubicado en Calle Dr. Nicolás San Juan No. 109, Colonia Parque Cuauhtémoc, C. P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México; una remesa consistente de 170 expedientes, los cuales conformaban un total de 173 legajos, que comprenden el periodo de 1970 al año 2009, correspondientes a la oficina Auxiliar de Huixquilucan, entre los que se encuentra el expediente SRC/RLH/040-070/05, del 2005 y quedó registrado con el número progresivo 38, del asunto que nos compete.

Otorgándosele a dicha remesa, dentro del archivo la ubicación topográfica denominada:

[Handwritten signature and stamp]

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"

Sección:	C
Sala:	3
Área:	---
Batería:	7
Módulo:	6-B
Entrepiso:	1

Por lo cual, dicha información ya no se encuentra en los archivos de esta Residencia Local, ni en los archivos de la Oficina Auxiliar de Huixquilucan.

Por lo anterior, el interesado deberá acudir al domicilio señalado.

Sin otro particular por el momento, quedo usted.



C.c.p. C. Jorge Agiss Valenzuela - Director General de Operación y Mantenimiento - Para conocimiento
 Arq. Mario Bolaños Huerta - Oficina Auxiliar Huixquilucan - Para conocimiento
 Archivo

HAJX COPIA CERTIFICADA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

EXPEDIENTE: 01481/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca, México a 28 de noviembre del 2012

**LICENCIADO
ROBERTO ORTEGA VILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En relación a la solicitud de información ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX) el día 30 de octubre del 2012, registrada con el número de solicitud 00225/SEDUVI/IP/A/2012 y número de requerimiento 00225/SECUVI/IP/2012/TSP/0001, mediante la cual solicita: "SOLICITO COPIA DE LA DOCUMENTAL CON LA CUAL SE ACREDITÓ EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, SEÑOR SALVADOR RIO DE LA LOZA, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTAL DE LA ESCRITURA PUBLICA CON LA QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AV. DE LAS FLORES, SIN NÚMERO, LOTE I, MANZANA XII Y MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE OBTENER ACUERDO EN EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD Y ALTURA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2005, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la documentación solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, no encontrando la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del Cambio de densidad y altura que se refiere en la solicitud.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información, teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la declaratoria de inexistencia de los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote I, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. CARMEN MARIA FORTANET LARA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

224006000/509/2012
Metepac, Estado de México, a
30 de noviembre del 2012

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

[REDACTED]
PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por usted, en fecha treinta de octubre del año 2012, a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00225/SEDUVI/IP/2012, en la cual solicita a través del sistema mencionado la siguiente información:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"Solicito copia de la documental con la cual se acredita el representante de la empresa Desarrollo Inmobiliaria Club de Golf Lomas, señor Salvador Rio de la loza así como de la documental de la escritura pública con la que se acredita la propiedad de los predios ubicado en Avenida de las Flores, sin número, lote I, manzana XII y manzana XIII, Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México a fin de obtener Acuerdo en el que se autoriza el cambio de Densidad y Altura de fecha 10 de Agosto de 2005, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Adjunto copia de mencionado Acuerdo de fecha 10 de Agosto de 2005 para pronta referencia" (sic)

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 32, 33, 35 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9, 4.11 fracción II y 4.13 de su Reglamento y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Titular de la Unidad de Información de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Al respecto me permito informar a usted que su solicitud fue remitida al Servidor Público Habilitado, C. Jorge Agiss Valenzuela, Director General de Operación Urbana, quien da respuesta a sus cuestionamientos en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Dirección General de Operación Urbana:

En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la documentación solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zone Nororiental, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, no encontrando la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del Cambio de densidad y altura que se refiere en la solicitud.

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información, teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la declaratoria de inexistencia de los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Derivado de la respuesta otorgada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, citada en el párrafo anterior, en la cual solicita al Comité de Información la declaratoria de inexistencia de "los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México"; a lo cual me permito hacer de su conocimiento que dicha petición fue sometida a la revisión y análisis de los miembros del Comité de Información de esta Secretaría, quienes se reunieron en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo realizada el treinta de noviembre del año en curso registrada con número de acta SEDUR/CI/SE/013/2012. (Se adjunta archivo del acta mencionada).

En dicha sesión el Comité de Información, teniendo como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/002/2012, convino llevar a cabo la declaratoria de inexistencia, del documento siguiente:

No. de Solicitud	Declaratoria de inexistencia
00225/SEDUVI/IP/2012	<i>Dirección General de Operación Urbana:</i> Los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Asimismo, mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/003/2012, los miembros del Comité de Información, convinieron en resolver la solicitud de información pública 00225/SEDUVI/IP/2012 en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

El Responsable de la Unidad de Información hará del conocimiento del solicitante que ingreso la solicitud 00225/SEDUVI/IP/2012, que no podrá proporcionarse la información referente a los documentos con los cuales se acredita el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acredita la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México; debido a que no se encontró la información, esto como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva que llevó a cabo el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; por lo cual este Comité llevó a cabo la declaratoria de inexistencia de dicha información.

Asimismo deberá hacer del conocimiento del particular que de acuerdo a los artículos 70, 71 fracción I y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

Derivado de lo expuesto anteriormente, no omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le está otorgando, favor de comunicarse a la Unidad de Información al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

INTEGRANTES DEL COMITÉ


Quim. Raúl López Sandín
Presidente Suplente del Comité de Información
y Coordinador Administrativo


L.C. Alejandro Munguía Nava
Contralor Interno


Lic. Roberto Ortega Villa
Titular de la Unidad de Información

Copia Archivo / Minutario/megg

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 216 LOTE COL. BARRIO SAN LÓPEZ HERRERA, CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 06100. TELÉFONO (01722) 275 79 11
www.seduv.gob.mx

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Metepec, México, noviembre 30 de 2012.

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
2012

No. de Acta: SEDUR/CI/SE/013/2012

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicada en Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140; siendo las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil doce, se reunieron los CC. integrantes del Comité de Información, Quim. Raúl López Sandín, Coordinador Administrativo y Presidente Suplente del Comité, el Licenciado Alejandro Munguía Nava, Contralor Interno; y el Licenciado Roberto Ortega Villa, Titular de la Unidad de Información; una vez que declaró el Presidente Suplente, que dicho órgano se encuentra totalmente integrado y que por lo tanto sus acuerdos surten efectos plenos, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano del 2012 con número de acta SEDUR/CI/SE/013/2012, conforme a lo señalado en el Artículo 29 y 30 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y los Artículos 4.4 y 4.8 de su respectivo Reglamento.

En acto seguido, estando reunidos los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, previa convocatoria realizada por el Titular de la Unidad de Información, se puso a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación de la Orden del Día.
3. Revisión y Análisis de las Solicitudes de Información Pública con números de folios:
 - 00225/SEDUVI/IP/2012,
 - 00229/SEDUVI/IP/2012.
4. Someter a consideración del Comité de Información las solicitudes de declaratorias de inexistencia de la información que se requiere en las solicitudes 00225/SEDUVI/IP/2012 y 00229/SEDUVI/IP/2012, que solicita la Dirección General de Operación Urbana.
5. Asuntos Generales.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SE/013/2012

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

DESAHOGO DE LA SESION

Desahogando el primer punto de la orden del día, el Titular de la Unidad de Información, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes, estando los CC. Raúl López Sandín, Coordinador Administrativo y Presidente Suplente del Comité de Información, Alejandro Munguía Nava, Contralor Interno y Roberto Ortega Villa, Titular de la Unidad de Información; declarando que existe el quórum para iniciar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano del 2012.

El Titular de la Unidad de Información, Lic. Roberto Ortega Villa cedió la palabra al Presidente Suplente del Comité de Información, para dar lectura a la orden del día. Una vez que dio lectura, señaló a los asistentes otorgar su voto de aprobación, de estar de acuerdo con la orden del día. No habiendo objeción por ningún miembro del órgano colegiado, se procedió por unanimidad de votos y mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/001/2012 la aprobación de la orden del día; desahogándose así, el segundo punto de la orden del día.

El Guím. Raúl López Sandín, cedió la palabra al Titular de la Unidad de Información, para desahogar los puntos tres y cuatro de la orden del día.

En uso de la palabra y desahogando el punto tres y cuarto de la orden del día, el Lic. Roberto Ortega Villa; dio a conocer a los integrantes del órgano colegiado que el día 30 de octubre y 12 de noviembre del año en curso, fueron ingresadas a través del SAIMEX las solicitudes 00225/SEDUVI/IP/2012 y 00229/SEDUVI/IP/2012, en las cuales piden acceso a la siguiente información:

No. de Solicitud	Información solicitada
00225/SEDUVI/IP/2012	"Solicito copia de la documental con la cual se acredito el representante de la empresa Desarrollo Inmobiliario Club de Golf Lomas, señor Salvador Rio de la loza así como de la documental de la escritura pública con la que se acredito la propiedad de los predios ubicado en Avenida de las Flores, sin número, lote 1, manzana XII y manzana XIII, Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México a fin de obtener Acuerdo en el que se autoriza el cambio de Densidad y Altura de fecha 10 de Agosto de 2005, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN Adjunto copia de mencionado Acuerdo de fecha 10 de Agosto de 2005 para pronta referencia." (Sic)
00229/SEDUVI/IP/2012	"Reciba un cordial saludo, le envío la presente solicitud de 2 juegos de copias certificadas de los documentos que se adjunta en archivo, sin otro por el momento quedo en espera de su respuesta." (SIC)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

	<p>Observación: El particular adjunto copia de los siguientes documentos para su certificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> No. Oficio 20611A/632/96 de fecha 13 de marzo de 1996. No. Oficio DGDU-2421/95 de fecha 25 de agosto de 1995. No. Oficio DGDU-3006/95 de fecha 30 de octubre de 1995. No. Oficio 20611A/105/99 de fecha 28 de enero de 1999.
--	---

Una vez que la Unidad de Información analizó las solicitudes de información, éstas fueron turnadas al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, siendo estas de su ámbito de competencia,

A lo anterior, dicho Servidor Público Habilitado, informo a la Unidad de Información, lo siguiente:

No. de Solicitud	Respuesta proporcionada por SPH
00225/SEDUVI/IP/2012	<p><i>Respuesta del Servidor Publico Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana:</i></p> <p>—</p> <p>"En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la documentación solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, no encontrando la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del Cambio de densidad y altura que se refiere en la solicitud.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información, teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la declaratoria de inexistencia de los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.</p>
00229/SEDUVI/IP/2012	<p><i>Respuesta del Servidor Publico Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana:</i></p> <p>—</p> <p>"Referente a la solicitud de dos juegos de Copias Certificadas de los Oficios:</p>

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Oficio No. 20611A/105/99 de fecha 28 de Enero de 1999	1 HOJA
Oficio DGDU-2421/95 de fecha 25 de Agosto de 1995	3 HOJAS
Oficio DGDU-3006/95 de fecha 30 de Octubre de 1995	1 HOJA

Le comento que para estar en posibilidad de entregarse las copias solicitadas, el interesado deberá cubrir de manera previa la cantidad de \$628.00MN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en donde las copias certificadas tendrán un costo de \$106.00 por el duplicado de la primera hoja simple y \$52.00 por el duplicado de cada una de las hojas subsecuentes.

En relación a la solicitud de copias certificadas del oficio No. 20611A/632/96 de fecha 13 de marzo de 1996, le comento que se solicitó la información al Área de Control y Gestión en donde nos informan que no tienen registro alguno de los expedientes y oficios del año 1996; asimismo, se solicitó una copia de inventario al archivo General de Gobierno del Estado de México correspondiente al año 1996 y no encontró información correspondiente al año solicitado.

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la declaratoria de inexistencia del oficio 20611A/632/96 de fecha 13 de marzo de 1996." (Sic)

Respecto a los requerimientos de información de las solicitudes de información 00225/SEDUVI/IP/2012 y 00229/SEDUVI/IP/2012, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, manifestó que en relación al primer requerimiento, las unidades administrativas como es la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental y la Residencia Local de Naucalpan, en las cuales pudiera tenerse en sus archivos la información requerida, manifestaron por escrito mediante oficios 224022000/DRVMZNO/1227/2012 y 224022011/DRVMZNO/RLN/255/2012 no tener dicha información; derivado de esto, el Servidor Público Habilitado informó que la búsqueda la extendieron al Archivo General del Ejecutivo en el cual tampoco se tiene la información requerida.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA RESIDENCIA ADJUNTA

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

En cuanto al requerimiento 00229/SEDUVI/IP/2012, el Servidor Público Habilitado mencionó que se encontraron los oficios que requiere el particular de los años 1995 y 1999, los cuales se ponen a su disposición en copias certificadas; sin embargo el oficio que requiere de 1996 no se encontró, por lo que la búsqueda se extendió al Archivo General del Ejecutivo y mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2012, la Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Dirección General de Operación Urbana, informa que no se tiene información correspondiente al año de 1996.

Derivado de la información que no se tiene en los archivos de esta Dependencia, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, solicitó al Comité de Información teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la declaratoria de inexistencia de los documentos siguientes:

No. de Solicitud	Documento que no existe en los archivos de la dependencia
00225/SEDUVI/IP/2012	<i>Dirección General de Operación Urbana:</i> Los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.
00229/SEDUVI/IP/2012	<i>Dirección General de Operación Urbana:</i> Oficio 20611A/632/96 de fecha 13 de marzo de 1996.

Respecto, a las solicitudes 00225/SEDUVI/IP/2012 y 00229/SEDUVI/IP/2012, el Comité de Información señaló que en base a las respuestas de la Dirección General de Operación Urbana, quien es responsable como Servidor Público Habilitado de realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en los archivos de la dependencia de conformidad al artículo 40 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; convinieron mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/002/2012, llevar a cabo "la declaratoria de inexistencia"; teniendo como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII y VIII de la Ley mencionada, de los siguientes documentos:

No. de Solicitud	Declaratoria de inexistencia
00225/SEDUVI/IP/2012	<i>Dirección General de Operación Urbana:</i> Los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

00229/SEDUVI/IP/2012	Dirección General de Operación Urbana
	Oficio 20611A/632/96 de fecha 13 de marzo de 1996.

Asimismo, mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/003/2012, los miembros del Comité de Información, convinieron en resolver las solicitudes de información pública 00225/SEDUVI/IP/2012 y 00229/SEDUVI/IP/2012, en los siguientes términos:

El Responsable de la Unidad de Información hará del conocimiento del solicitante que ingreso la solicitud 00225/SEDUVI/IP/2012, que no podrá proporcionarse la información referente a los documentos con los cuales se acredita el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acredita la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México; debido a que no se encontró la información, esto como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva que llevó a cabo el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; por lo cual este Comité llevó a cabo la declaratoria de inexistencia de dicha información.

Respecto al requerimiento 00229/SEDUVI/IP/2012, se le hará del conocimiento al particular que los oficios referentes a los años de 1995 y 1999 se ponen a su disposición en copias certificadas; sin embargo el oficio 20611A/632/96 de fecha 13 de marzo de 1996 no se podrá entregar debido a que no se encontró la información, esto como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva que llevó a cabo el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; por lo cual este Comité llevó a cabo la declaratoria de inexistencia de dicho oficio.

Asimismo deberá hacer del conocimiento de los particulares que de acuerdo a los artículos 70, 71 fracción I y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

Por último y desahogando el quinto punto de la orden del día, el Presidente Suplente, Quim. Raúl López Sandín, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si tenían algún asunto que tratar; los cuales manifestaron no tener asunto general que tratar.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DECIMA, TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

No habiendo otro asunto que tratar dio por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano del 2012, siendo las once horas de la fecha de su emisión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Quím. Raúl López Sandín
Coordinador Administrativo y Presidente Suplente

Lic. Alejandro Munguía Nava
Contralor Interno

Lic. Roberto Ortega Villa
Titular de la Unidad de Información



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca, México a 12 de diciembre del 2012
Oficio 22402A000/011/2012



LICENCIADO
ROBERTO ORTEGA VILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

Me refiero a su oficio número 224006000/525/2012 de fecha 12 de diciembre del año en curso, mediante el cual informa que derivado de la respuesta otorgada a la solicitud de información pública con número de folio 00225/SEDUVI/IP/2012, el particular interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado con número de folio 01481/INFOEM/IP/RR/2012 en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO:

"Recurso la modalidad de entrega de la información solicitada a la Dirección del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México, ya que mi solicitud fue a través del SAIMEX, así como la de presentar título de propiedad, identificación oficial y carta poder".

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"No entregar la información a través del medio solicitado y que me exijan títulos de propiedad, carta poder e identificación oficial de la información pública que se encuentra en el Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México, en la ubicación topográfica denominada: Sección C, Sala 3, Área ---, Batería 7, Módulo 6-B y entrepaño 1".

En relación a lo anterior, comento a usted lo siguiente:

Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre del 2012 se emitió respuesta al requerimiento de información pública registrado con folio 00225/SEDUVI/IP/A/2012, en la cual de manera textual se informó:

"En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la información solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororienta, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, **no encontrando la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del cambio de densidad y altura que se refiere en la solicitud**".

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

"En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información, teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la **declaratoria de inexistencia de los documentos** con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa *Itular* de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote I, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Como se observa en el texto de respuesta a la solicitud de información en comento, se deja claro que después de una búsqueda en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan y de la Dirección Regional Valle de México Zona Narariante, no se encontraron los documentos solicitados, informando que se realizó un envío de documentos al Archivo General del Poder Ejecutivo para su resguardo.

La Residencia Local de Naucalpan aporta los datos con los cuales se tiene registrada el envío de información al Archivo General. Con esos datos, se realizó una búsqueda de la información en el Archivo General del Poder Ejecutivo, **no encontrando la información que fuera solicitada**, estableciéndolo así en el oficio de respuesta al requerimiento de información pública.

Cabe aclarar que, como consta en el texto de respuesta al mencionado requerimiento de información pública, en ningún momento se solicita al ciudadano y mucho menos se le exige, el presentar el título de propiedad, identificación oficial y carta poder, por lo que los argumentos vertidos en el acto impugnado, carecen de fundamento.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

*CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA
INFORMACIÓN*

*Adjunto copia de mencionado Acuerdo de fecha 10 de Agosto de 2005
para pronta referencia" (sic)*

1.- Una vez analizada la solicitud por la Unidad de Información, el día 30 de octubre del presente año, se envió el requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; para que desahogué la petición desde el ámbito de sus respectivas atribuciones.

2.- El Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; contestó en los términos siguientes:

Director General de Operación Urbana:

En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la documentación solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, no encontrando la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del Cambio de densidad y altura que se refiere en la solicitud.

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información, teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la declaratoria de inexistencia de los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote I, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

3.- Derivado de la respuesta otorgada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, citada en el párrafo anterior; en la cual solicita al Comité de Información la declaratoria de inexistencia de "los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote I, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México"; dicha petición fue sometida a la revisión y análisis de los miembros del Comité de Información de esta Secretaría, quienes se reunieron en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo realizada el treinta de noviembre del año en curso registrada con número de acta SEDUR/CI/SE/013/2012. (Se adjunta archivo del acta mencionada).



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. BELLA VISTA 1000, COL. BELLA VISTA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06100, TEL. 56220070
www.sedur.df.gob.mx

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

En dicha sesión el Comité de Información, teniendo como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/002/2012, convino llevar a cabo la declaratoria de inexistencia, del documento siguiente:

No. de Solicitud	Declaratoria de inexistencia
00225/SEDUVI/IP/2012	<p><i>Dirección General de Operación Urbana:</i></p> <p>Los documentos con los cuales se acredita el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acredita la propiedad del predio en relación al lote I, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huiquihuacán, Estado de México.</p>

4.- El día 12 de diciembre del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión, inconformándose con la respuesta emitida por esta Unidad de Información, con los siguientes argumentos:

ACTO IMPUGNADO

"Recurro la modalidad de entrega de la información solicitada a la Dirección del Archivo General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México ya que mi solicitud fue a través del SAIMEX así como la de presentar título de propiedad, identificación oficial y carta poder.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

No entregar la información a través del medio solicitado y que me exijan títulos de propiedad, carta poder e identificación oficial de la información pública que se encuentre en el Archivo General del Poder del Estado de México en la ubicación topográfica denominada: Sección C, Sala 3, Área ----, Batería 7, Módulo 6-B y entrepaño 1." (SIC)

4.- Derivado de dicho recurso, el 12 de diciembre del presente año, esta Unidad de Información requirió con carácter de urgente al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; un informe pormenorizado de la situación que guarda la solicitud hecha por el peticionario a efecto de integrar el informe justificado al presente recurso de revisión, haciendo del conocimiento, las razones y motivos de la inconformidad que argumentó el peticionario al interponer dicho recurso.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

6.- Cabe precisar, que la respuesta que otorgó la Unidad de Información a la solicitud con Número de folio 00225/SEDUVI/IP/2012, en ningún párrafo se hace mención que se hará entrega de información y mucho menos requisitos para entregarla; por el contrario se le hace del conocimiento al solicitante que la información solicitada no obra en los archivos de esta Dependencia por lo que se llevó a cabo la declaratoria de la inexistencia de la información.

7.- Finalmente, solicito a usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado, y ratificar los términos en que se dio atención a la solicitud con número de folio 00225/SEDUVI/IP/2012.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO ORTEGA VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ESTADO DE MÉXICO NO. 13, CALLE COLONIA SAN JUAN DE LOS RÍOS, ESTADO DE MÉXICO, CP 50100. TELÉFONO 55 53 50 00 00
www.seduvimexico.gob.mx

EXPEDIENTE: 01481/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Así como el acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Infomción de fecha 30 de noviembre de 2012, misma que quedó incerta en págins precedentes y en ovio de repeticiones se tiene por reproducida en esta parte de la resolución.

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C.** [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción IV; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE:

01481/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

22400600/509/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la que se advierte que se hizo del conocimiento del particular la inexistencia de la información solicitada, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Norte, así como en el Archivo General del Poder Ejecutivo, como se detalla en el mismo:

En relación a lo anterior le comento que se ha realizado búsqueda de la documentación solicitada, tanto en los archivos de la Residencia Local de Naucalpan, de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, como del Archivo General del Poder Ejecutivo, no encontrando la documentación que sirvió de base para la emisión de la autorización del Cambio de densidad y altura que se refiere en la solicitud.

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Información, teniendo como fundamento legal el artículo 30, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la declaratoria de inexistencia de los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Derivado de la respuesta otorgada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, citada en el párrafo anterior; en la cual solicita al Comité de Información la declaratoria de inexistencia de "los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio, en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf Lomas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México"; a lo cual me permito hacer de su conocimiento que dicha petición fue sometida a la revisión y análisis de los miembros del Comité de Información de esta Secretaría, quienes se reunieron en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo realizada el treinta de noviembre del año en curso registrada con número de acta SEDUR/CI/SE/013/2012. (Se adjunta archivo del acta mencionada).

En dicha sesión el Comité de Información, teniendo como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante acuerdo SEDUR/CI/SE/013/AG/002/2012, convino llevar a cabo la declaratoria de inexistencia, del documento siguiente:

No. de Solicitud	Declaratoria de inexistencia
00225/SEDUVI/IP/2012	<p><i>Dirección General de Operación Urbana:</i></p> <p>Los documentos con los cuales se acreditó el representante legal de la empresa titular de la autorización y con el que se acreditó la propiedad del predio en relación al lote 1, manzana XII y XIII del Fraccionamiento Club de Golf, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México</p>

Lo que de igual forma fue corroborado a través de Informe Justificado; por lo que en las relatadas consideraciones, resulta evidente que no hubo un cambio en la modalidad de entrega de la información, como lo refiere **EL RECURRENTE**, puesto que lo que se le notificó como respuesta es una declaratoria de inexistencia por el Comité de Información, y como consecuencia de ello se da la imposibilidad material de proporcionar la información a que se refiere la solicitud de origen.

EXPEDIENTE: 01481/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Bajo este contexto se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, misma que no conculca el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, en atención a que al emitir la respuesta, se notifica la declaratoria de inexistencia y se adjunta el acuerdo emitido por el Comité de Información a ese respecto; por lo tanto, resultan infundados los agravios expresados por el mismo.

Por lo que hace al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución sobre la procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia, en este sentido, como ya se ha visto en la presente Resolución, la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** declarando la inexistencia a través del Comité de Información, es suficiente para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

Por ende, no se configura respuesta desfavorable en perjuicio del derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta **procedente el recurso** de revisión, e **infundados los agravios** expuestos por el C. [REDACTED]; se **confirma la respuesta** de **EL SUJETO OBLIGADO** por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que no se actualiza la causal de procedencia de respuesta desfavorable prevista en el artículo 71, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

